

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La Fundación podrá acordar su disolución sólo con el voto conforme de los dos tercios, a lo menos, de los miembros del Directorio, en una sesión extraordinaria citada especialmente para este efecto. -

En caso de disolución voluntaria o forzada de la Fundación, sus bienes pasarán a la entidad con personalidad jurídica vigente, que no persigue fines de lucro denominada Aldeas infantiles SOS de la comuna de Quilpué.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Se designa al Directorio inicial de la Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 548 inciso primero del Código Civil y del artículo octavo de estos estatutos, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan, las que durarán en sus cargos 3 años posteriores al respectivo Registro en el Servicio de Registro Civil e Identificación:

Ian Paul Martín Araya Nicolás **RUN 20.068.491-5**
(Presidente)

Firma.....

José Ignacio Díaz Arroyo **RUN 18.237.657-4**
(Secretario)

Firma.....

Luís Vicente Fernández Álvarez **RUN 15.076.426-2**
(Tesorero)

Firma.....